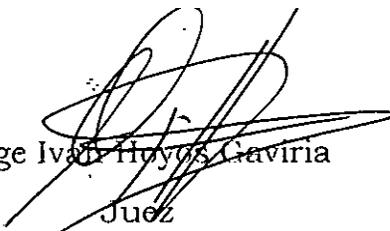


JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, abril veintiséis (26) de dos mil veintiuno

Radicado: 05001-31-03-016-2021-0065-00

Teniendo en cuenta la solicitud que hace el libelista, se decreta el embargo de los créditos o derechos semejantes que tenga el aquí demandado Carlos Mario Carmona Patiño, los cuales se limitan a la suma de \$ 600'000.000. Libresen los oficios pertinentes a las siguientes entidades; Gobernacion de Caldas, gobernacion de Nariño, Gobernacion Municipal de Marmato y Consorcio P3 de Marmato.

Cúmplase



Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

e.m.b.d.